

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SOPORTES DE CARTELERÍA PERSONALIZADOS PARA FIJAR A LA PARED U OTRAS SUPERFICIES LISAS.

1. OBJETO

El objeto es la contratación del suministro de soportes de cartelería personalizados con la imagen corporativa de Paradores, que permita fijarlos a la pared u otras superficies lisas en Paradores de Turismo de España, S.M.E., S.A., por el procedimiento de licitación abierta electrónica.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

No se considera adecuado la división del suministro en lotes, puesto que los artículos tienen que ser los mismos para todos los establecimientos de la red de Paradores, siendo necesaria una coordinación centralizada del suministro.

3. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Paradores necesita disponer de artículos para exponer la información al cliente que mantengan una imagen homogénea en toda la compañía.

4. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

Suministro de soportes de cartelería personalizados consistente en una lámina semi rígida frontal con dos bandas magnéticas en la parte superior (una pegada a la lámina y la otra adhesiva para fijarla en la pared u otras superficies lisas) y con cinta adhesiva en la parte inferior (para fijarla en la pared u otras superficies lisas).

5. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXIGIDOS EN LA LICITACIÓN

Los licitadores deberán presentar la siguiente documentación técnica:

- Declaración responsable en la que el licitador acredite que todos los artículos presentados cumplen con los requisitos solicitados en el pliego técnico, tanto en material como en características y demás parámetros técnicos recogidos en el pliego de prescripciones técnicas.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es 52.194,84 euros (CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS, CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO, SIN IVA) correspondiente al importe del contrato, más la posible prórroga expresa y las eventuales incorporaciones de nuevos Paradores.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorarán y puntuarán los siguientes aspectos, sobre un total de 100 puntos:

- VALORACIÓN TÉCNICA: 40 PUNTOS
- VALORACIÓN ECONÓMICA: 60 PUNTOS

8. JUSTIFICACIÓN DE LAS FÓRMULAS A APLICAR

Fórmula Técnica.

La valoración técnica se obtiene de la suma de:

Los Criterios Técnicos evaluables mediante juicio de valor a partir de la fórmula:

$$(1 - [(puntuación\ mejor\ oferta - puntuación\ oferta\ n) / (puntuación\ máxima)]) * 19,60$$

La máxima puntuación de los criterios técnicos evaluables mediante juicio de valor la obtiene la mejor oferta posible de estos criterios técnicos. Los siguientes licitadores obtienen una puntuación menor, perfectamente objetiva por otra parte, en proporción a la diferencia con la puntuación de la mejor oferta técnica.

Los Criterios Técnicos evaluables mediante Fórmula a partir de la fórmula o puntuación directa:

$$(1 - [(puntuación\ mejor\ oferta - puntuación\ oferta\ n) / (puntuación\ máxima)]) * 20,40$$

La máxima puntuación técnica de los criterios técnicos evaluables mediante fórmulas la obtiene la mejor oferta técnica posible de estos criterios. Los siguientes licitadores obtienen una puntuación menor, perfectamente objetiva por otra parte, en proporción a la diferencia con la puntuación de la mejor oferta técnica.

Fórmula Económica.

La atribución de la puntuación de la oferta económica responde a la siguiente fórmula:

$$(1 - [(puntuación\ mejor\ oferta - puntuación\ oferta\ n) / (\text{precio estimado anual de licitación})]) * 60$$

La máxima puntuación posible la tiene siempre el licitador que presente la oferta económica más baja, ya que la parte de fórmula matemática que determina la proporción $((\text{precio oferta n} - \text{precio mejor oferta}) / (\text{precio estimado anual de Licitación}))$ será 0 para la oferta más baja y por tanto se multiplica 1 por la puntuación máxima del criterio objetivo del precio (60), y por lo tanto reparte la totalidad de los puntos.

Las tres fórmulas son similares y las tres reparten la totalidad de los puntos, la oferta económica más baja tendrá la máxima puntuación económica y la mejor oferta técnica tendrá la máxima puntuación técnica.

9. DURACIÓN DEL CONTRATO (JUSTIFICACIÓN DEL NÚMERO DE PRÓRROGAS)

Un año y una posible prórroga de un año de duración. Debido a la actual situación inflacionista provocada por una evolución al alza e inestabilidad en los precios, principalmente de la energía y materias primas, no consideramos adecuado, en aras de conseguir una mayor concurrencia en las contrataciones, que la duración del contrato y sus prórrogas sea mayor.

Madrid, noviembre 2022

Laura Arias Cubría
Directora de Comercialización y Experiencia de Cliente

Carlos Martínez Martínez
Director de Negocio